"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2021-MDSC

Santiago de Cao, 15 de julio del 2021

VISTO:

El Expediente N°2059-2021 de fecha 30 de junio del 2021, presentado por Doña Francisca Magdalena Aranda Mallqui; INFORME N°041-2021/SGOPPUC/MDSC de fecha 09 de julio del 2021, INFORME LEGAL N°219-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 13 de julio del 2021 y Proveído de Alcaldía N°242-2021, de fecha 13 de julio del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Expediente Administrativo N°2059-2021, presentado por Doña Francisca Magdalena Aranda Mallqui, identificado con DNI N°47454421, solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. "K-3", Lote 6, del AA.HH. Nuevo Cartavio Malca, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - la Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N°6 y Lote N°6A.

Que, con Informe N°041-2021/SGOPPUC/MDSC, el Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, Arq. Willy R. Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por Doña Francisca Magdalena Aranda Mallqui, identificado con DNI N°47454421, solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. "K-3, Lote 6, del AA.HH. Nuevo Cartavio Malca, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - la Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N°6 y Lote N°6A.

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°08921-2021;

Que, con INFORME LEGAL N°219-2021-MDSC/JOGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es **PROCEDENTE** aprobar la subdivisión

del lote urbano, solicitado por el administrado Doña Francisca Magdalena Aranda Mallqui, identificado con DNI N°47454421, quien solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. K-3, Lote 6, del AA.HH. Nuevo Cartavio Malca, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - la Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N°6 y Lote N°6A.

Que, con Proveído de Alcaldía N°242-2021, de fecha 13 de julio del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por Doña **FRANCISCA MAGDALENA ARANDA MALLQUI**, identificado con DNI N°47454421; en **CONSECUENCIA, APROBAR** la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. K-3, Lote 6, del AA.HH. Nuevo Cartavio Malca, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - la Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote N°6 y Lote N°6A; y cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LOTE MATRIZ N°6:

CODIGO DE PREDIO: P14143841

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle 21, entre los vértices P1 y P2, en línea recta de 9.95 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 4 y 5, entre los vértices P2 y P3, en línea recta de 19.80 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con la Calle 7, entre los vértices P1 y P4, en línea recta de 19.98 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 8, entre los vértices P3 y P4, en línea recta de 10.10 ML.
- **ÁREA:** 199.40 m²
- **PERÍMETRO:** 59.83 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE N°6 RESULTANTE:

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle 21, entre los vértices P2 y P1a, en línea recta de 4.97 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el lote 4 y 5, entre los vértices P2 y P3, en línea recta de 19.80 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 6ª, entre los vértices P1a y P3a, en línea recta de 19.89 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 8, entre los vértices P3 y P3a, en línea recta de 5.05ML.
- **ÁREA:** 99.43 m²
- **PERÍMETRO:** 49.71 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE N°6A RESULTANTE:

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle 21, entre los vértices P1 y P1a, en línea recta de 4.98 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 6, entre los vértices P1a y P3a, en línea recta de 19.89 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 7, entre los vértices P1 y P4, en línea recta de 19.98 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 8, entre los vértices P3a y P4, en línea recta de 5.05 ML.
- **ÁREA:** 99.97 m²
- **PERÍMETRO:** 49.90 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
G.A.T
O.P.P.U.C
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE